

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****Nº 127**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°190 de fecha 04.11.2025 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°219 de fecha 18.11.2025 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Ingreso N°489 de fecha 28.10.2025 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°769/25. Fotocopia de R.U.T. N°78.251.111-4 a nombre de Almacen y Venta de Comida Al Paso Fernando Daniel Verdugo Torres E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°1 [REDACTED] a nombre de Fernando Daniel Verdugo Torres. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 22.09.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Autorización de fecha 15.09.2025. Resolución Exenta N°2505524674 de fecha 16.10.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de septiembre a octubre del año 2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones del artículo 3 de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a **ALMACEN Y VENTA DE COMIDA AL PASO FERNANDO DANIEL VERDUGO TORRES E.I.R.L., R.U.T. N°78.251.111-4.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.633.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.422.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR
A LA CONTRIBUYENTE	ALMACEN Y VENTA DE COMIDA AL PASO FERNANDO DANIEL VERDUGO TORRES E.I.R.L.
C. DE I. N°	78.251.111-4.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DOMICILIADO	PARCELA N°9, LAJARILLA DEL PUENTE, CONCÓN.
ROL	5001-618.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$35.049.-
PROPAGANDA 3 MTS. 2 /L	\$37.580.-
TOTAL	\$72.629.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Fomento Productivo.

